

Intervención Policial en territorios urbano-fragmentados: una lectura institucional.

Esp. Silvia Mabres

Esp. Sonia Torti

En la presente ponencia se realiza una aproximación a los vínculos materiales y simbólicos de carácter violento que se establecen entre las fuerzas policiales- tanto las de naturaleza coactiva como las del orden de lo preventivo como es el caso de la Policía Comunitaria- y los habitantes de barrios que presentan características estigmatizantes atribuidas alrededor de los fenómenos de relocalización, usurpación y/o toma de tierras fiscales del Departamento Rawson de la Provincia de San Juan.

La preocupación por lo policial como objeto de análisis surge en el proceso de trabajo de campo del proyecto *¿Quién es peligroso? Una aproximación a las prácticas violentas en territorios urbanos - fragmentados de la provincia de San Juan*, en donde las intervenciones corrientes de las fuerzas de seguridad aparecen claramente significadas por los vecinos como un factor que genera y profundiza condiciones de exclusión social particularmente en adolescentes y jóvenes. En este sentido estas fuerzas son percibidas como un grupo con escaso apego a la ley, con una fuerte capacidad subordinante y no como garante de la seguridad en el interior de dichos territorios. Por tanto se pone especial atención en el estudio de lo policial, como cultura organizacional y praxis cotidiana, subrayándose que en muchas ocasiones la cultura - en el sentido institucionalista del término- es más importante que cualquier otro elemento para garantizar una seguridad pública y ciudadana desde una perspectiva democrática con anclaje en los DDHH de los sujetos que habitan territorios de relegación sometidos a condiciones de pobreza estructural y por tanto desiguales y frecuentemente considerados población excedente en el imaginario capitalista

Palabras Claves: Territorios fragmentados- Cultura Policial- Seguridad Ciudadana

In this paper an approach is made to the material and symbolic violent links established between police forces -not only those of coercive nature but also those of preventive order such as Community Police - and the inhabitants of neighborhoods that have the

stigmatizing features attributed around the phenomena of relocation, private real property usurpation and /or occupation of public lands in the city of Rawson, San Juan. The concern for the police matters as an object of analysis emerged during the fieldwork of the project. "Who is dangerous? An approach to the violent practices in fragmented urban areas in the province of San Juan", where the usual interventions of security forces are clearly signified by neighbors as a factor that generates and deepens social exclusion conditions particularly among adolescents and young subjects. In this sense, police forces are perceived as a group with little respect for the law, with a strong subordinating capacity and not as a guarantee of security within these territories. Therefore, special attention is paid to the study of the police, its organizational culture and everyday practice, stressing that culture - in the institutionalist sense of the term- is the most important factor in order to ensure public and citizen security with a democratic perspective focused on Human Right for those subjects inhabiting territories of relegation that frequently face conditions of structural poverty, inequality and are considered surplus population in the capitalist imaginary.

Keywords: territories fragmented – police culture – human security

La preocupación por lo policial como objeto de estudio surge en el proceso de trabajo de campo del proyecto *¿Quién es peligroso? Una aproximación a las prácticas violentas en territorios urbanos - fragmentados de la provincia de San Juan*, en donde las intervenciones corrientes de las fuerzas de seguridad aparecen claramente significadas por los vecinos como un factor que genera y profundiza condiciones de exclusión social particularmente en adolescentes y jóvenes. Estas fuerzas son percibidas como un grupo con escaso apego a la ley, con una fuerte capacidad subordinante y no como garante de la seguridad en el interior de dichos territorios.

La constatación de esas representaciones en territorios de pobreza dura, llevó al equipo a interrogarse que elementos de las prácticas policiales permiten la objetivación y anclaje de estos actores como si fueran una “banda más” (Kessler: 2013). Esta aseveración nos planteo un proceso de construcción del objeto que transitó la descripción acrítica de las actuaciones

policiales y su naturalización bajo la categoría imprecisa de “violencia policial”, entendiéndola como un resto reproducido por memorias institucionales propias de la Dictadura¹ a una lectura más crítica que nos remite a la noción Foucaultiana de dispositivo, esto es, una red de relaciones de saber –poder que comprende elementos muy heterogéneos tales como agencias, discursos, arquitectura, leyes, reglamentos, medidas administrativas, formas de subjetividad.

Un dispositivo no se refiere únicamente a lo discursivo, ya que los discursos se hacen práctica por la captura o pasaje de los individuos por estos, produciendo formas de subjetividad. Los dispositivos constituyen a los sujetos inscribiendo en sus cuerpos modos de ser, hacer y de estar que permiten administrar, gobernar y controlar comportamientos y pensamientos.

Siguiendo a Rodríguez Alzueta (2014:17-23) lo policial como se configura en la mayoría de los países de América Latina se inscriben en un *dispositivo de temor y control* que trasciende lo punitivo y que “*tiene como imperativo estratégico: criminalizar la pobreza, gestionar el miedo, regular el microdelito y administrar las economías ilegales.*”

1. Cultura Policial: entre lo normativo y los códigos internos

El proceso de subordinación y organización de la población excedente necesario en esta fase del capitalismo ha permitido al otorgarle la policía bajo el fetiche de la seguridad ciudadana una creciente autonomización del poder político. Esto le permite sostener discursos y prácticas que entran en tensión con proposiciones democráticas ancladas a las garantías constitucionales para toda la población. Es decir el poder político ya no tiene el monopolio de la fuerza sino que es algo que comparte o negocia todo el tiempo con los jefes de las cúpulas policiales.

Esta tensión a la que se alude se expresa en una doble adscripción normativa: el mundo público de las leyes y protocolos – “garantizados” por la formación policial que desde 2012 está a cargo de la Universidad Católica de Cuyo- y el mundo privado de los códigos policiales y rutinas informales (Tiscornia et al: 2004) que van pautando la cotidianeidad

¹ En Junio de 2014 los fiscales federales de San Juan pidieron la detención para 86 miembros de la policía sanjuanina cuyo rol no había sido visibilizado.

de la agencia hasta producir de “código paralelo” que se aprende en la calle y en las comisarías.

“No creo que los claustros universitarios sirvan para la formación de policías, un verdadero policía se hace en las escuelas de cadetes. Al eliminarse el internado, desapareció entre los postulantes el sentido de pertenencia a la Institución, el sano sentido de camaradería, abnegación y respeto, valores en los que se asienta la educación policial. La percepción de la orden por el grupo y su respuesta es inmediata, al estar habituado a recibir y ejecutar órdenes del servicio. Ello en modo alguno le resta autonomía a la persona ni ciega su inteligencia o voluntad, por basarse únicamente en la respuesta a un evento en la que la Policía debe intervenir con eficiencia”. (Oficial Superior)

“Mucha facultad pero terminamos haciendo al policía en la comisaria, no saben de jerarquías, no saben cómo se hace un procedimiento, no saben de tiro. Cuesta más pero al final aprenden” (oficial principal)

Esta doble institucionalidad, la podríamos identificar con el nombre de cultura policial es la que esta signada por la violencia

Martínez y Eilibaum (1999: 9) remarcan la necesidad de considerar que:

“(…) un producto previsible de patrones de comportamiento violentos que están completamente imbricados en las rutinas de trabajo policial, por cuyos efectos es responsable en primer lugar la institución que los propicia y fomenta, y luego los agentes individuales (...) antes que un aspecto inherente al trabajo policial, la violencia debe ser leída como parte intrínseca de una forma tradicional de intervención de las fuerzas en los conflictos sociales, resultado de una forma de trabajo policial encerrado en una tradición de rutinas verticalizadas y antidemocráticas, inmersas en un contexto de ausencia de control del trabajo de los agentes de las fuerzas de seguridad

Es en el campo de las rutinas informales en donde se inscriben con frecuencia las intervenciones en territorios urbano fragmentados. En las comunidades en las que intervenimos la violencia tiene un grado de naturalización pasmoso y podemos clasificarlas en rutinas caracterizadas por acción u omisión, esto es: el control de movimientos de los jóvenes fuera del territorio a través de la aplicación del Código de Faltas , la ausencia de

intervención ante la conflictividad vecinal dentro del territorio dejando su regulación en manos de los pobladores, el traslado de intervenciones a otros organismos en el caso de violencia de género o maltrato infantil, la opacidad para los vecinos en relación a que dependencia policial interviene, el llenado de los libros de entrada y salida de las comisaria fuera de tiempo, participación en las ganancias en casos de micro delito.

2-De legalidades ilegítimas: el uso del Código de faltas

Los Códigos de Faltas son leyes provinciales que facultan a la policía a detener personas y encarcelarlas. Regulan “inconductas” que no están regimentadas en los Códigos Penales, En el caso de la provincia de San Juan el Código de Faltas (Ley 7819/07) sanciona con multa o arresto de hasta 60 días, el que se cumple en comisarias un conjunto de acciones muy complejas de definir objetivamente tales como la negación de datos de identidad o informe falso (art 100); hostigamiento y amenazas siempre que no produjera lesiones (art 109); patotas art111²; actos turbatorios o desordenes (art 113); juegos en la calle (art 115); ofensas y escándalo público (art 116 y 117) y merodeo (art 195) .Esta situación no parecería ser un error en la técnica legislativa, sino que respondería a una decisión política de empoderar a la policía con facultades arbitrarias, dado que por el art 70 las actas labradas en las condiciones establecidas en este Código podrán ser consideradas por el juez como prueba suficiente de la culpabilidad o de la responsabilidad del infractor.

Esto es así porque la racionalidad neoliberal instalada a partir de la dictadura cívico militar, implicó un viraje que Young (2003) denomina *antropoemia* en donde la cuestión no es incluir sino segregar a la población excedente para que no moleste.

En este sentido lo contravencional opera de un modo más rápido, eficaz y económico que el sistema penal para contener a esta población adentro de los territorios fragmentados

Yo ya no salgo mas solo del barrio porque la yuta me rompe todo. La otra vez en el conector sur me pararon y me hicieron que me sacara la ropa, era de día y a mí me daba

² Cuando tres o más personas en forma habitual o accidental se agrupan para molestar, provocar, insultar, hostigar o agredir de cualquier forma a terceras personas, o promover escándalos o tumultos en lugares públicos o abiertos al público

vergüenza sacarme el bóxer entonces me cagaron a piñas.- No se paro ningún auto?- No – y denunciaste? Estás loca la próxima vez que me agarren me matan! Joven 16 años

La salida fuera de estos territorios produce una alta probabilidad de detenciones mediante la aplicación de los artículos del código de faltas enunciados precedentemente que pueden producir por reincidencia arrestos prolongados sin haber cometido delito alguno.

La secuencia del accionar policial que puede esbozarse, a través de los testimonios de jóvenes, es la siguiente:

- los jóvenes caminan o realizan alguna actividad afuera del barrio y zonas aledañas, son detectados por vecinos o por fuerzas policiales que controlan la cuadrícula.

- Son interpellados en virtud de los artículos del código de faltas referidos, estas acciones son acompañadas por violencia verbal, física y en algunos casos actos vejatorios como la desnudez

-Son trasladados a la comisaría donde se les labra un acta de contravención.

-En virtud de los artículos 113, 117 y 118 pueden ser detenidos varias horas o hasta comparecer ante el juez de faltas en el caso de ser reincidentes.

-En general sufren violencia física y psicológica ya que estos artículos no implican dar intervención al médico legista.

-Si se trata de menores de edad, el episodio termina cuando un mayor se presenta en la comisaría, se responsabiliza y retira al o los jóvenes. En general no tienen la oportunidad de avisar a sus padres, y éstos se enteran por un tercero, “de casualidad”, y muchas horas más tarde.

Estas prácticas a las que se someten a jóvenes varones pobres de 15 a 23 años –según testimonios policiales- tienen un valor instrumental para la fuerza: permite hacer estadísticas.

“Nosotros actuamos antes. El año pasado teníamos 1200 denuncias por hechos delictivos y 800 contravenciones. Este año hemos hecho 2000 contravenciones y apenas hay 600 delitos” (oficial de guardia)

Esta afirmación obvia la cifra negra del delito no denunciado e ignora como empieza a operar la selectividad del sistema punitivo. Mientras tanto los jóvenes se quedan libres en la escuela, pierden empleos y comienzan a transitar procesos de etiquetamiento y estigmatización

Hace un tiempo un guacho se robo un celular en la plaza, vino el G [policía] y me lo llevó detenido al B. El G me dijo que me lo iba a devolver cuando le consiguiera el teléfono y si no lo conseguía le armaba una causa a mi hijo. Así que fui lo busque al guacho y lo amenace con pegarle si no me daba el teléfono. Menos mal que no lo había vendido y me lo dio Vecina 50 años

El F (19 años) ahora trabaja descargando camiones de harina pero como tiene antecedentes cada vez que el camión lo deja en el conector están los canas de la VH [puesto policial cercano] y le quitan parte de la plata- Y el que hace? -Nada, porque seguro que le arman una causa y va a perder porque por la edad termina en el penal. Vecina 59 años

3-Aquí manda el Peluca

Del análisis de los relatos acerca de los conflictos en los barrios estudiados puede inferirse que de episodios menores tales como una pelea vecinal derivan hechos dolorosos que se acrecientan con niveles impensables de crueldad y con daños cada vez mayores e irreparables: físicos y materiales; morales y psicológicos, donde ya no se distinguen víctimas de victimarios mientras que a la par hay vecinos que expresan su malestar por tener que convivir con toda suerte de exposiciones.

En todos los casos, es notable la ausencia de intervención policial. Cuando se acude a esta institución en condición de ser víctima, se confirma la tesis de Auyero (2013:120) respecto a que en estos territorios la aplicación de la ley es *intermitente, selectiva y contradictoria* lo que es consecuencia de un conjunto de intereses en donde participan policías, punteros y cuentapropistas de las economías del delito (transas) cuyo resultado más frecuente es una espiral de violencia. Podemos afirmar que a menudo la tramitación de la conflictividad queda regulada mediante la intervención de sujetos con quien la policía tiene “arreglos”.

De igual modo los conflictos familiares son resueltos individualmente y no existe ninguna problematización en relación al modo en que son tramitados, a la par de la persistencia de una fuerte desconfianza hacia otras instituciones destinadas a la Protección y Promoción de Derechos tales como el dispositivo de Niñez Adolescencia y Familia y la dirección Municipal del Adulto Mayor

“Aquí con los violines no perdemos el tiempo los hacemos cagar nosotros”

“- ¿Que pasa cuando le pegan a una mujer o a los niños? No nos metemos, son cuestiones de familia. Ahora si vos estas peleada con la vecina capaz que si le pega a los niños o si te molesta mucho la denuncias al 102, total es anónimo”

Estas regulaciones en donde el estado aparece como indiferente, produce lo que Auyero define como *cadena de violencia* esto es *“diferentes tipos de violencia se concatenan formando una cadena que conecta la calle y el hogar, la esfera pública y el espacio doméstico”*. Entonces la frecuente y constante exposición a hechos de violencia afecta la salud psíquica y física de sus habitantes, quienes estarían más propensos a ser víctimas y victimarios de la violencia.

La habituación a la violencia opera como un mecanismo que permite naturalizarla como una pauta relacional, cuestión que aparece como muy clara para algunos entrevistados de la agencia policial *“No denuncian están resignados, así funcionan las cosas”*

Si desde la perspectiva de los vecinos el no recurrir a la Policía se justifica por la inexistencia o lentitud en las respuestas, desde los medios de comunicación –cuando hay registro de estas situaciones – los hechos de inseguridad producidos en territorios fragmentados se redefinen por una operación de *restricción tópica* (Mata 2010:47) que implica no solo una selección arbitraria de temas, sino también de clases y territorios. Si existe un homicidio producto de un robo donde la víctima es una persona de clase media o alta y el victimario pertenece a los sectores populares, ello es claramente una situación de inseguridad. Ahora bien, si el homicidio se da entre miembros pertenecientes a sectores subalternos, el mismo hecho se transforma en un enfrentamiento o en un ajuste de cuentas, y ya no ingresa a la categoría inseguridad.

Lo que si se profundiza son los estigmas territoriales que fortalecen las nominaciones y adscripciones peligrosistas que consolidan territorios de relegación cuyo resultado es un hábitat urbano partido en donde a la pobreza se le suma la ausencia de derechos de sus habitantes.

Las subjetividades de los vecinos, no pueden ser captadas en forma independiente del contexto ya descrito: los otros discursos sociales - de los medios de comunicación, de la institución policial, de sectores sociales más poderosos - y las cuestiones relativas a la representación de la autoridad, la construcción simbólica de fronteras sociales y el registro de los vínculos de interacción que retroalimentan los significados culturales.

Sostenemos que la crítica sobre el accionar de los sectores más castigados, que a menudo se realiza desde esos parámetros culturales hegemónicos resulta tendenciosa además de ser parcial pues sólo tiene en cuenta construcciones de valor heterónomas impuestas sobre individuos que las reciben como ajenas, sin embargo estas construcciones discursivas permean la subjetividad sobre todo de los más jóvenes quienes han naturalizado la violencia simbólica hacia ellos. *“Cada vez que hacemos algo fuera del barrio nos tenemos que comer que nos traten de moqueros, nos prueban todo el tiempo...los de la Municipalidad te dejan celulares cerca a ver si te los choreas”*

Por tanto es necesario utilizar herramientas teórico- metodológicas que permitan captar una posible reelaboración de supuestos morales que imprimen cierta legitimidad a sus acciones en clave de satisfacción de necesidades. Y que además sea capaz de dar cuenta cómo luego esa supuesta transgresión de los distintos tipos de normatividad condicionan la nominación como sujetos peligrosos..

Para comprender la construcción del concepto de peligrosidad adscrito a determinados sectores sociales en este caso adolescentes y jóvenes pobre urbanos, que son señalados como “clases peligrosas” también es necesario entender que el estigma territorial es sólo uno de los múltiples estigmas que circulan en nuestra sociedad. Podemos hablar de estigma, plantean Link y Phelan (2001) complejizando las definiciones clásicas sobre la cuestión, cuando se conjugan cinco componentes - etiquetar, estereotipar, separar, pérdida de estatus y discriminación- en el marco de una relación de poder. En efecto, no cualquiera puede exitosamente estigmatizar a un grupo determinado en todo momento. En este sentido el rol

de los medios de comunicación opera como un componente estratégico que posibilita el accionar discrecional de la fuerza policial.

4- Te hago la solicitud de protección

Según la declaración de Naciones Unidas en Beijing de 1995, la violencia contra las mujeres *«es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. La violencia contra la mujer a lo largo de su ciclo vital dimana especialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se le asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad»* (ONU, 1995).

Ahora bien, ¿cómo es posible la persistencia de esta situación de desigualdad? Bourdieu interpreta la permanencia y la reproducción de las relaciones de dominación, de sus prerrogativas y sus injusticias, por la violencia simbólica que se despliega sobre los dominados y que hace aparecer como admisibles unas condiciones de existencia decididamente vejatorias. Para Bourdieu la dominación masculina y la forma en la que se impone y se soporta es el mejor ejemplo de un modo de sumisión solo explicable a través de la categoría “*violencia simbólica*” la que define como, esa “*violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento [...] del reconocimiento o, en último término, del sentimiento*» (Bourdieu, 2000,p. 12). La potencia de esta dominación radica en que es a la vez reconocida y admitida por los dominados. Se trata de la aceptación ideológica que imprime en dominadores y dominados, de las creencias y de los sentimientos en la producción y la reproducción de la superioridad masculina como aspecto central del orden establecido.

La diferencia biológica entre hombres y mujeres se transfiere como si fuera un aspecto de la misma, a la desigualdad y jerarquía entre hombres y mujeres. Esta desigualdad es una característica social y cultural, eventual y arbitraria, pero es a la vez el nudo crítico del

patriarcado; esta desigualdad ratificada por la cultura, hace parecer como necesaria e inmodificable lo que no es más que una forma, entre las muchas posibles, de organización social.

Al hablar de *violencia simbólica* Bourdieu no quiere minimizar la violencia física. Por el contrario, pretende señalar la importancia que tienen los aspectos ideológicos, el habitus en hacer posible la violencia como una realidad aceptada socialmente que se reproduce a sí misma. Con el concepto de violencia simbólica pretende explicar que los dominados, en este caso las mujeres, aplican a las relaciones de dominación categorías construidas por los dominadores, y que están naturalizadas.

El resultado de la dominación simbólica no se produce a través de la coacción, del consentimiento, ni de la sumisión voluntaria, sino a través de la percepción y la acción que constituyen los hábitos y que sostienen las prácticas en mayor medida que las decisiones racionales y el ejercicio de la voluntad. De este modo «*la lógica paradójica de la dominación masculina y de la sumisión femenina*» tiene mucho de automática, el orden social se impone y, a través de los hábitos, ellos se adaptan para responder al orden social (Bourdieu, 2000).

V. y M. vecinos de la zona hace algunos meses que se separaron. Al momento de realizar los acuerdos extra judiciales del divorcio. M ingresa violentamente a la casa de su ex cónyuge y la amenaza verbalmente sin pasar a la agresión física porque un hijo adolescente se interpone entre ellos. V. llama a la comisaria que está a tres cuadras del domicilio y un móvil policial se presenta. Los agentes de la fuerza expresan que no pueden intervenir porque su ex esposo “no le pego” y que debe trasladarse a la comisaria de la mujer para radicar la denuncia. Ella pide ser trasladada en el móvil policial y quiere entregar un bolso que M había dejado en su huida cuando ella llamo a la comisaria, el personal se niega a recibirlo y a trasladarla aduciendo que no están para resolver problemas matrimoniales sino para prevenir delitos. Pasados 30 minutos vuelve a presentarse el móvil policial con el mismo personal solicitando que entregue el bolso sino será acusada por hurto.

Al día siguiente V concurre a la comisaria de la mujer donde se le llena una solicitud de protección y se le informa que el trámite demorara unos 10 días hasta llegar a un juzgado y que si no tiene patrocinio legal el pedido de restricción de contacto puede demorar un tiempo incierto.

V pide prestado dinero a su hermano y con su abogada consigue la restricción de contacto en 24 horas pese a estar en feria judicial.

El testimonio basta para ilustrar cual es el desempeño policial en relación a esta cuestión y explica por un lado la perspectiva de muchos vecinos que ante lo intolerable de la situación fuerzan la mirada para volverla al espacio de lo privado.

La misma indiferencia expresa el testimonio de un oficial de otra comisaría de la zona: *¿Cómo intervienen en los casos de violencia familiar cuando se les demanda su presencia? No es tema nuestro deben ir a la comisaria de la mujer o llamar al 102*

Segato (2003) afirma que “las prácticas más irracionales tienen sentido para sus agentes, obedecen a lógicas situadas que deben ser entendidas a partir del punto de vista de los actores sociales que las ejecutan”

Es entonces que observamos la pregnancia de la racionalidad patriarcal que sepulta en el mundo de lo privado o en el universo femenino una cuestión que hoy por hoy está en la agenda pública pero que en los territorios que estudiamos sigue condenando a las mujeres a una situación de doble indefensión. Cabe destacar que esta situación se encuentra ampliamente confirmada a partir del proyecto PICTO-CIN 2012/13 “Acceso a la justicia de sectores vulnerables en la región Centro-Cuyo”

Por otro lado el Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana sostiene que “ Se aplicara para los casos de violencia de género, violencia familiar, adultos mayores que se encuentren bajo una situación extrema, podrá activar el botón en su celular y enviar inmediatamente el mensaje de ayuda a sus familiares directos y /o al predeterminado de la policía, en la cual se recepcionara en la sala del 911 y con la ubicación geo referencial (Latitud y Longitud) para el caso de que el celular que envía la ALERTA cuente con GPS” Puede observarse claramente que si bien esta opción resultaría eficaz pero se limita a determinados grupos de edad, clase social y que disponen de recursos y manejo de tecnología .

5- Un mundo cuadrulado

El ya mencionado Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana tiene previsto un sistema de información geográfico criminal, que permite un detalle pormenorizado del mapa delictivo de los 19 departamentos de la Provincia, con un detalle de cuadras y metros, información que sirve para coordinar una planificación integral de disuasión y prevención del delito, en la elaboración de los cuadrantes de recorridos y franjas horarias delictivas etc.

Aquí resulta de utilidad diferenciar espacio físico de territorio en ese sentido Segato (2007:72) plantea que “territorio es siempre representación social del espacio, espacio fijado y espacio de fijación vinculado a entidades sociológicas, unidades políticas, órganos de administración, y a la acción y existencia de sujetos individuales y colectivos [...] territorio es espacio apropiado, trazado, recorrido, delimitado.

A la a fecha lo único que se encuentra implementado es la delimitación de cuadrículas que son determinadas desde la Dirección General de Operaciones (D2) quien semanalmente informa a cada dependencia territorial la cuadrícula que patrullará. Estas cuadrículas están diferenciadas por colores que van de zonas de menor conflictividad señaladas como verdes a las de mayor incidencia delictual clasificadas como rojas

Los territorios objeto de estudio en la presente investigación están clasificados como rojos, aún cuando no cuentan ni con zonas comerciales o de alto tránsito de público. Tampoco es significativo el nivel de denuncias según lo manifestado por el personal de las comisarías y la competencia para intervenir en delitos complejos tales como venta de drogas corresponde a la Policía Federal.

Puede inferirse que el criterio para clasificar como “rojas” los territorios estudiados está dado por la condición de grupos peligrosos de sus moradores.

Sin embargo este mundo cuadrículado nuevamente confina a los vecinos a situaciones de desprotección que atentan contra sus dificultosas posibilidades de inclusión.

El siguiente testimonio de cuenta de ello: *“ la semana pasada tuve un accidente en la moto. En el trabajo y en la ART me piden el acta de accidente, hace tres días que ando por todas las comisarías de la zona esperando horas y horas a ver si la encuentro , nadie me sabe decir donde está por la cuestión esa de las cuadrículas. Voy a tener problemas en el laburo por culpa de estos y capaz que hasta me echen”* (mujer 30 años con un niño de dos años en brazos)

Podríamos concluir que para los habitantes de los territorios de relegación las prácticas policiales no aparecen asociadas a la protección, limitándose a la represión pura y dura. Como además, en palabras de Bauman, “el residuo es el secreto oscuro y bochornoso de toda producción” (2005: 43) entonces se produce la clausura del espacio que se cierne sobre estos sectores confinándolos a territorios degradados (Wacquant, 2001) de donde no resulta tan difícil entrar cuanto salir, pues es tal el poder de la estigmatización que opera sobre esos territorios y quienes los habitan que es casi imposible que crucen sus fronteras. El Estado responde una vez más de manera contradictoria pues con políticas de restitución de derechos permite que se hagan efectivos derechos que una década antes los individuos estigmatizados ni soñaron con ejercer, por ejemplo el derecho a una vivienda, a un aceptable acceso a la salud, a la educación de una calidad tolerable de la que no pueden asirse ni siquiera con la promesa de la ayuda social conexas. Pero todo ello dentro de los confines del gueto, ni un paso afuera. De modo que la violencia que los señala desde el exterior es la que les restringe su salida y los limita a vivir y relacionarse casi con exclusividad con el lenguaje de violencia que opera en estas comunidades.

Los axiomas que constituyen el orden social dominante del que hemos hablado, además de operar en la conformación del orden jurídico se expanden en la sociedad y van generando estigmas sobre determinados territorios y sus habitantes. De acuerdo al concepto tradicional elaborado por Goffman, (2006, 14) un estigma “*es una clase especial de relación entre atributo y estereotipo*”. Y los jóvenes de estos barrios llenan todos los requisitos del estereotipo de delincuentes: son pobres, son “negros” y usan gorra, se mueven en motos y en muchos casos están desocupados. Entonces de manera casi automática se los ha nominado como peligrosos. Se articula el trinomio pobreza/inseguridad/violencia.

La capacidad de etiquetar a otros asignando rasgos negativos que vienen asociados con la peligrosidad es desde hace siglos una prerrogativa de miembros de sectores dominantes. Ese conjunto de valoraciones y argumentaciones respecto de quienes serán los merecedores de persecución y aplicación del poder coercitivo del Estado (a veces legalmente y otras totalmente por fuera de los parámetros de legalidad aceptados en un Estado de Derecho) se esparce luego por toda la sociedad y los miembros del grupo nominado son segregados, apartados, temidos y casi privados de su condición de humanidad. ¿Podríamos negar que

ello constituya una práctica violenta? *“La violencia –señala Bergalli- siempre alude a lo social y se inscribe en la construcción de una subjetividad, una trama vincular que da cuenta de situaciones silenciadas detrás de individuos que de pronto estallan (actos agresivos, a menudo inexplicables) ante el desborde de una serie de situaciones que se perciben como ataques externos y por un cúmulo de condiciones que impiden otras formas más elaboradas para el control de los impulsos*

Cuando el entramado de pautas culturales, valores, modelos de conducta y creencias es manipulado argumentando que sobre acciones de desmedida violencia de los miembros de estos sectores no existe otra respuesta posible que la réplica estatal también desmedida, es entonces cuando se cierra el círculo de reproducción de la violencia y se habilita la aplicación de aquella a estos residuos humanos. La partición dual entre un “nosotros” y “los otros” es un mecanismo que funciona en dos sentidos: estableciendo las condiciones y particularidades que identificarán a los estigmatizados y a su vez por oposición, las características de “normalidad” que reúnen los que nominan a aquéllos (Goffman, 2006: 13 y 17) Se realzan valores, modos de vida y pautas culturales de los nominadores y se invalidan, se negativizan y rechazan otras que son asignadas a los estigmatizados.

Podemos concluir entonces que se ha producido un viraje en la consideración de los mecanismos de control desplegados en la sociedad. Los mecanismos de señalamiento de sujetos peligrosos para su vigilancia y control existen desde antes de nuestra constitución como Estado Nación. Pero ahora, acompañando a tendencias que exceden lo local, parecen haberse modificado los dispositivos que gestionan aspectos ideológicos hegemónicos con el propósito de que sea la propia sociedad quien asimila las nociones de peligrosidad adscriptas a los excluidos del sistema, describe sus acciones como violentas y decide reclamarle al Estado el ejercicio desmedido de su monopolio de coacción. El fenómeno jurídico acompaña estos procesos. Se ha profundizado su fase de coerción y el lugar del consenso se ha desplazado. El manejo tendencioso que la clase dominante hace de él ha logrado que su función de cohesión sea una especie de acuerdo aceptado por la sociedad civil para que le sea impuesta mayor coerción, so pretexto de que la aplicación hacia otros considerados peligrosos satisface intereses colectivos.

Reflexionar acerca de la violencia, entonces es pensar en profundos resentimientos que dejan su huella en la subjetividad y que se asocian a circuitos de daños, a humillaciones y a diferentes formas de maltrato propios de la intolerancia social sin límites. La persona excluida y discriminada que ha sufrido años de humillación, termina sintiéndose aquella especie de desecho, que está de más, que ensucia y contamina; no puede sorprender entonces reacciones de extrema violencia como respuestas a otras que se fueron acumulando y reproduciendo (Mabres, Puebla 2013)

6-Transas y arreglos

La figura del/ la Transa en San Juan tiene una significación un poco más amplia que la descrita en la bibliografía: No sólo se limita a la función de “vendedor mayorista” de drogas, ya que estos sujetos en general organizan la venta dentro de los territorios a través de jóvenes que la ofrecen en la vía pública o mujeres en “kiosquitos”, sino también que cumple funciones como reducidos, informantes policiales y recaudadores de la parte que corresponde a sectores corruptos de la policía de lo producido por el micro delito. En ocasiones posibilitan el acceso a armas por parte de jóvenes que se inician en actividades ilegales y por los testimonios no se los vincula con la Trata y/o la prostitución.

Por lo anteriormente expresado puede inferirse que mantienen una compleja trama relacional con la policía, con los vecinos y eventualmente con políticos locales.

En relación con los vecinos mantienen el “orden interno” en los territorios lo que se expresa como un control violento y de equilibrio precario aunque relativamente estable.

“El Peluca es buen tipo aunque esté preso nos cuida, si te caza haciendo daño en el barrio, te arruina”

Nosotros usurpamos la Unión Vecinal porque mi hijo no tenía donde vivir pero a las C [transas] no les convenía porque allí de noche se podía vender piola a los que vienen de afuera y algunas pibas trabajaban por su cuenta, entonces el jueves cuando vinieron a cenar se la incendiaron y como las C tiene “tratos” con los cobani los bomberos tardaron 40 minutos. Ya no le quedaba ni un mueble.

Por otro lado a posibilitar la venta al menudeo de marihuana, tolueno, psicofármacos y otras drogas ofrecen una estrategia de sobrevivencia que completa el presupuesto familiar o suple la falta de trabajo en el caso de los jóvenes.

En relación con la policía el/la transa transfiere parte de sus ganancias a cambio de impunidad y poder local.

En relación a los políticos locales a través de la mediación de punteros, ofrece mano de obra para la realización de pequeños actos en donde no pueden exponerse a militantes: asustar a un adversario, borrar pintadas, arrancar cartelera, cometer hechos vandálicos en sedes partidarias etc.

Es por ello que el/ la transa se convierte en una figura respetada, temida, y necesaria en estos espacios en donde legalidad y delito coexisten. El sustrato que mantiene este relacionamiento es fundamentalmente económico y en este ajedrez denominado “arreglo” cuando la pieza de cambio no es económica, lo que se ofrece son pibes que permiten “hacer la estadística”

Existen también otro tipo de “tratos” cuya apropiación no es colectiva sino individual y que aparece naturalizada y tolerada por policías y vecinos

El F (19 años) ahora trabaja descargando camiones de harina pero como tiene antecedentes cada vez que el camión lo deja en el conector se le aparece el gordo de la VH [puesto policial cercano] y le quita parte de la plata- Y el que hace? -Nada, porque seguro que le arman una causa y va a perder porque por la edad termina en el penal. Vecina 59 años

7-Conclusiones provisionarias.

Podemos concluir cómo el territorio pensado como depósito, espacio de exclusión va, definiendo formas particulares en la dinámica cotidiana de trabajo policial. Es en esta composición donde empezaron a trazarse las fronteras que van a distinguir entre territorios representados como seguros y otros como peligrosos. En estos últimos a partir de lo que denominamos rutinas informales aparecen formas particularísimas de hacer y decir la ley la que sigilosamente se aleja de lo normado para transformarse en la ley del la calle.

Bibliografía

Aniyar de Castro, L (2010) *La criminología crítica en el siglo XXI como criminología de los derechos humanos y la contra-reforma humanística o las Teorías Criminológicas no son Inocentes*. En **Revista Interferencia de UNC**. ISSN: 1853 – 4236. Vol. 0, N° 1 Año 2010.

Alvarez L.; Auyero J (2014) “*La ropa en el balde*” *Rutinas y ética popular frente a la violencia en los márgenes urbanos* en **Nueva Sociedad** N°251, mayo-junio de 2014, ISSN: 0251-3552,

Auyero J; Berti M (2013) *La violencia en los márgenes-Una maestra y un sociólogo en el conurbano bonaerense* Buenos Aires Katz Editores pp 119-149

Baratta, A (1997): “*Principios de Derecho penal mínimo. Para una teoría de los derechos humanos como objeto y límite de la ley penal*”. Publicado en **Doctrina Penal**, Año 10, Universidad del Sarre (Saarbrücken). Alemania.

Bauman, Z (2005) *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Buenos Aires. Paidós.

-Bauman Z. (2011) *Daños colaterales. Desigualdades sociales en la era global*. Buenos Aires- Fondo de Cultura Económica

Bergalli, R.; Delgado, M. y otros (2009) *La Humillación. Técnicas y discursos para la exclusión*. Barcelona, España. Ed. Bellaterra,

Bobbio, N (1998): *Teoría General del Derecho*, España. Debate

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama, Barcelona

Cardoso F.H. y Faletto E. (1971) *Dependencia y desarrollo en América Latina. Ensayo de interpretación sociológica*. México .Siglo XXI.

Bisig, Nidia Elinor (2014) *Jóvenes y seguridad : control social y estrategias punitivas de exclusión* Código de Faltas Provincia de Córdoba .Secyt UNC. - Córdoba

Goffman, E. (2006) *Estigma. La identidad deteriorada*. 1ra. Edición, 10ma. Reimpresión. Buenos Aires. Amorrortu editores.

Kessler, G. (2009). *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*. Buenos Aires :Siglo XXI.

Kessler, G. (2012) *Las consecuencias de la estigmatización territorial: Reflexiones a partir de un caso particular*. **Espacios en blanco, Serie indagaciones** [online], vol.22, n.1

Kessler G. et al (2013) *Ilegalismos en tres tiempos en Individuación, precariedad, inseguridad. ¿Desinstitucionalización del presente?* Ed Paidós Bs As. Pp 109-165 [última consulta 2014-09-17], pp. 165-197.

Lechner N (1987) *Los patios interiores de la democracia. Subjetividad y política*. Chile. Flacso.

Link, B. G. y Phelan J.C. (2001). “Conceptualizing Stigma”. **Annual Review of Sociology**. Volumen 27, 363-385.

Mabres, S y Puebla M.D. (2013) “*Violencia entre vecinos: una cuestión de política criminal en territorios fragmentados*”, en “Los derechos de niños/as adolescentes y familias en el marco de la transición normativa en la Argentina” (COMP de Felicita Elías) financiado por la UBACYT y presentado para su publicación en la editorial Espacio (Buenos Aires, Argentina)

Mata, María Cristina (2010): “Medios/seguridad/inseguridad. Pistas para la reflexión” en Revista Interferencias: Derechos y Seguridad Humana; Universidad Nacional de Córdoba, Vol. 0 Nro. 1 Año 2010

Martínez, J. y Eilbaum, L. (1999). “*La violencia policial en Argentina. Un debate sobre las visiones del problema y las políticas posibles*”, Documento del proyecto *Policía y Sociedad Democrática*, CELS, Viva Río-ISER y el Instituto de Defensa Legal coordinados por el Centro de Estudios para el Desarrollo (CED)

Moriconi Bezerra, M (2013) *Ser violento. Los orígenes de la inseguridad y la víctima cómplice*. Bs. As. Capital Intelectual.

Núñez A. Cifoullini A (compiladoras) [et.al.] (2011) Mi casa, la emergencia; mi vida, en emergencia. El escenario del programa “Mi Casa, Mi Vida” en *Política y territorialidad en tres ciudades argentinas*. Buenos Aires- Editorial El Colectivo pp 85-112

Puebla, M D “*Democracia y Justicia Penal Juvenil. Doctrina e Intervención*”. Ed. EFU, UNSJ, San Juan, 2005

Rodriguez Alzueta E (2014) *Temor y control: la gestión de la inseguridad como forma de gobierno*” Ed Futuro Anterior- Bs As

Segato Rita (2003): *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia-* Cuadernos de Antropología volumen 334- Brasilia

Segato, R. (2007). *La Nación y sus Otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad.* Prometeo. BsAs

Tiscornia S; Eilbaum L.; Lekerman V. *Burocracias y violencia policial. Estudios de antropología Jurídica.* Ed Antropofagia- Bs As

Torti, S (2013) *Control social y transformaciones del capitalismo. El rol del derecho en la construcción de peligrosidad.* Ponencia presentada y publicada en las II Jornadas de Pensamiento Crítico Latinoamericano Capitalismo en el Nuevo siglo: El actual desorden mundial. Fernando Aldo Lagrave (Editor responsable), María Florencia Granato (Coordinador Editorial) y Juan Leandro Munt (Compilador) Fecha de catalogación: 07/04/2014. ISBN 978-987-688-066-4

Wacquant, L (2001) *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferia y estado.* Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Young, Jock (2003): *La Sociedad “Excluyente”. Exclusión Social, delito y diferencia en la Modernidad Tardía,* Marcial Pons, Barcelona

Zizek, S (2009) *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales.* 1ra. Edición en Argentina. Bs.As. Paidós

Documentos electrónicos

Ansaldi, Waldo (2000): *La democracia en América Latina, más cerca del oportunismo que de los principios* (en línea). Socio histórica, (7). Disponible en: www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.2825.2825.pdf

Jerade Dana Miriam (2007): *De la violencia legítima a la violencia revolucionaria.* Acta poética 28 (1-2), Primavera – Otoño 2007 Disponible en <http://www.iifl.unam.mx/html-docs/acta-poetica/28-1-2/jerade.pdf>

Normativa

Ley 7819/ 07 Código de faltas de la Provincia de San Juan
ONU (1995). *Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción*